

Unión Sindical

15 diciembre 2006

MODIFICACIONES DEL TEXTO DEL V CONVENIO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

YA LO DIJIMOS: ES UN MAL CONVENIO



La Dirección General de Trabajo ha instado a los firmantes del V Convenio de Concertada a que modifiquen algunos artículos del Convenio firmado que conculcan determinados derechos de los trabajadores. La nueva redacción aprobada, enviada a Trabajo, sigue siendo insuficiente. Un ejemplo más de que el V Convenio se trata de un pésimo Convenio para los trabajadores de la concertada. O sea, una nueva chapuza.

El día 11 de diciembre de 2006 ha tenido lugar una reunión de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada para corregir algunos artículos del texto del V Convenio presentado a Registro que estaban conculcando la legislación vigente. En concreto, desde Trabajo se ha comunicado a las organizaciones negociadoras que el texto remitido por los firmantes contiene una serie de restricciones de derechos para los trabajadores en los artículos referidos al

contrato en prácticas, al trabajo nocturno y, especialmente en lo que concierne a la excedencia por cuidado de un hijo menor de tres años.

Con respecto a la excedencia por cuidado de un hijo, la Dirección General de Trabajo dice literalmente *“que la regulación contenida en el artículo 46.2º del Convenio restringe el derecho de los trabajadores a la excedencia para atender al cuidado de un hijo, por lo que su redacción debe acomodarse a la nueva regulación contenida*



Federación de Enseñanza



en el actual art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores”.

Debemos recordar que el art. 46.3 del Estatuto fue modificado en el año 1999 por la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Es decir, que no es una modificación que se produjo ayer y que los firmantes puedan alegar que desconocían. No deja de ser paradójico como alguno de los firmantes presumen de los resultados obtenidos en la negociación del convenio, en especial en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, cuando en realidad la propia Dirección General de Trabajo les está llamando la atención porque ni tan siquiera respetan los mínimos que esta Ley marca.

Pero no es lo más importante “el tirón de orejas” que desde la Dirección General de Trabajo se da a los firmantes por esta restricción de derechos en materia de conciliación de vida familiar y laboral; lo realmente grave es que incluso después de la reunión mantenida por la comisión negociadora para tratar de rectificar este asunto y adecuarlo a la legalidad vigente, los firmantes del Convenio han decidido mantener una redacción que sigue siendo restrictiva de los derechos de los trabajadores en esta materia, pues sigue impidiendo que puedan disfrutar de la excedencia por cuidado de un hijo menor de tres años los dos padres, aunque trabajen en el mismo centro, situación ésta que el propio Estatuto de los Trabajadores permite y que con la redacción dada en el Convenio se está coartado. Conviene recordar que ningún convenio puede establecer una regulación de los derechos de los trabajadores que esté por debajo de la regulación del Estatuto.

En este sentido, en dicha reunión de la comisión negociadora del V Convenio, desde la Federación de Enseñanza de USO nos manifestamos en el sentido de que la “rectificación” que se planteaba era insuficiente porque seguía dándose un redacción restrictiva de los derechos individuales de los trabajadores y que lo que procedía era adecuarla a los términos recogidos en el Estatuto, de modo que la empresa sólo pudiera limitar, por razones organizativas, el disfrute “simultáneo” de los dos padres de esta excedencia. Ante nuestra propuesta, las organizaciones firmantes no sólo no hicieron caso de lo que proponíamos sino, lo que es aún peor, se negaron a que la misma se reflejara en el Acta, cir-

cunstancia por la cual USO manifestó su disconformidad con el contenido del Acta antes de firmarla. Parece ser que los firmantes del Convenio quieren callar a las voces discordantes por aquello de que las verdades ofenden.

Todo ello pone de manifiesto una vez más que el V Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada es un mal convenio, que en algunos casos, como los que la propia Dirección de Trabajo ha puesto de manifiesto, se establecen regulaciones que ni tan siquiera respetan el mínimo legal

Y ¡todavía algunos se felicitan por el convenio que han firmado y presumen de los derechos que han conseguido para los trabajadores!

**PARTICIPA EN LAS
ELECCIONES
SINDICALES.
TUS DERECHOS,
NUESTRO TRABAJO.
VOTA A
USO**



**¿ES POSIBLE
MEJORAR!
CONTIGO**



UN SINDICATO DIFERENTE

Federación de Enseñanza